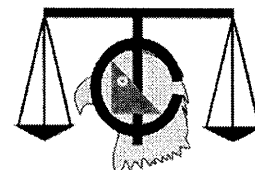




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 09 FEB 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 31/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 185/2018 Letra: TCP - DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicita autorización para iniciar los trámites correspondientes para la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo.

Que a foja 1, ha tomado intervención el Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS autorizando dar curso a la contratación.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 93.966,34 (noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 33/2018, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

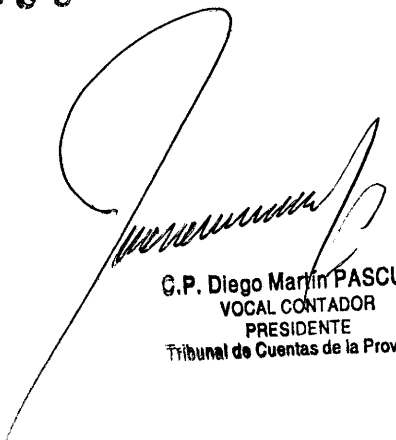
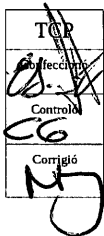
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo, por la suma total estimada de \$ 93.966,34 (noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.3.400 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038 /2018.



G.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia